

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

1.	<u>ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL</u>	2
2.	<u>ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA</u>	2
3.	<u>ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA</u>	3
4.	<u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</u>	3
5.	<u>ANÁLISIS DE LA DEMANDA</u>	4
6.	<u>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</u>	5
7.	<u>ANÁLISIS DE RIESGOS</u>	6

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

Prestar los servicios profesionales para desarrollar las actividades relacionadas con el saneamiento de las urbanizaciones, predios y construcciones del inventario general de espacio público y bienes fiscales.

2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA:

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de saneamiento de urbanizaciones, predios y construcciones se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso es el área de profesionales relacionados con la ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería civil o arquitectura, y obtener habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades relacionadas con el saneamiento de las urbanizaciones, predios y construcciones del inventario general de espacio público y bienes fiscales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el certificado de vigencia y antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares (CPNAA), ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios, la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ejercer las actividades relacionadas con el saneamiento de urbanizaciones, predios y construcciones, exige conocimientos y experiencia relacionada que den cuenta de su pericia y conocimiento; ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine el DADEP.

3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

El análisis del comportamiento del sector de servicios profesionales en ingeniería catastral y geodesta, ingeniería civil, ingeniería topográfica o arquitectura evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos. Vale indicar que la contratación de esta clase de servicios bajo firmas especialistas, no permiten contar con los servicios de los profesionales en el apoyo de otras actividades propias de la Subdirección de Registro Inmobiliario, necesarias para dar cumplimiento a la meta a cargo de la oficina.

En el presente estudio, se presentan las características y costos correspondientes a la modalidad que prestación de servicios profesionales de personas naturales directamente bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades de saneamiento de urbanizaciones, predios y construcciones; lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Al ser así, los servicios profesionales de saneamiento de urbanizaciones, predios y construcciones podrán ser adelantados por profesionales en ingeniería catastral y geodesta, ingeniería topográfica, ingeniería civil o arquitectura. En ese sentido, de acuerdo con la clasificación del UNSPSC, para este servicio los profesionales a fines tendrán la siguiente clasificación:

Tabla No. 1
Cuadro Clasificación del UNSPSC

	Grupo	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
	Clase	16	Servicios de personal temporal
	Producto	17	Servicios temporales de arquitectura
	Codificación	80111617	

	Grupo	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
	Clase	16	Servicios de personal temporal
	Producto	14	Servicios temporales de ingeniería
	Codificación	80111614	

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los servicios profesionales son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios profesionales, durante la vigencia 2021-2022:

Tabla No. 2
Cuadro indicativo de Contrataciones Directas (Vigencia 2021-2022)

No. Contrato	Modalidad de selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor mensual honorarios
SDA-CPS-2021-0337	Contratación directa	Secretaría Distrital de Ambiente	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones de evaluación y seguimiento ambiental a predios Identificados como sitios potencialmente contaminados, sitios contaminados, pasivos ambientales.	\$ 4.978.000
DADEP-CD-131-2022	Contratación directa	DADEP- Departamento administrativo de la defensoría del espacio público	Prestar los servicios profesionales para desarrollar las actividades relacionadas con el saneamiento de las urbanizaciones, predios y construcciones del inventario general de espacio público y bienes fiscales.	\$6.012.060

IDPC- PSP-331-2021	Contratación Directa	IDPC	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para adelantar actividades relacionadas con el análisis y consolidación del Sistema de Información Geográfica - SIGPC-, en el marco de la activación de entornos patrimoniales.	\$5.000.000
--------------------	----------------------	------	---	-------------

Fuente: Análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, la determinación de los honorarios o servicios para la atención de la necesidad requerida por la Entidad, se establece de acuerdo a los criterios objetivos contenidos en la Resolución No. 289 del 8 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público", y cuyo detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector, se encuentra consignado en los estudios previos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, considera que la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de personas con un perfil específico, que para el objeto a contratar se hace necesario una persona con título profesional de ingeniero catastral y geodesta o ingeniero topográfico o ingeniero civil o arquitecto con experiencia profesional de 25 a 60 meses o más .

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio, se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Elaboró: Luz Marina Acevedo García. Abogada – SRI